



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 03 de Marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO

VISTO:

El Memorándum N° 054-2023-MD-MDB-LP, suscrito por el Despacho de Alcaldía, el Informe N° 105-2023-SGDSySC-MD-MDB/LP, de fecha 02 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Obler Edwin DURAN SACRAMENTO Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo del "Plan para Actividad por el Día Internacional de la Mujer", y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)" la acotaba norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y la máxima autoridad administrativa, asimismo las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° del mismo cuerpo legal;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 73, que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 6) En materia de Servicios Sociales Locales, 6.3) Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales, 6.4) Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, establece que es rol del Estado desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, en especial la ejercida contra las mujeres.

Que, la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar dispone en su artículo 50° que corresponde a los Gobiernos locales implementar lineamientos y guías metodológicas para la prevención de la violencia de género en las familias y la comunidad, incorporar en sus planes de seguridad ciudadana acciones de prevención y lucha contra la violencia y se encargan de la creación y gestión de programas dirigidos a varones para prevenir conductas violentas y otros servicios de protección a favor de las víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en coordinación con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Que, el Día Internacional de la Mujer es una fecha que se conmemora en muchos países del mundo. Cuando las mujeres de todos los continentes, a menudo separadas por fronteras nacionales y diferencias étnicas, lingüísticas, culturales, económicas y políticas, se unen en este día, pueden contemplar una tradición de no menos de noventa años de lucha en pro de la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo



Municipalidad Distrital, MARIANO DÁMASO BERAÚN

Las Palmas
Capital turística de la Provincia de Leoncio Prado

Que, con Informe N° 105-2023-SGDSySC-MD-MDB-LP, de fecha 24 de febrero del 2023, el Ing. Oblet Edwin DURAN SACRAMENTO, Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, solicita la disponibilidad presupuestal para el "Plan para Actividad por el Día Internacional de la Mujer".

Que mediante Informe N° 105-2023-SGPP-MD-MDB-LP, de fecha 02 de marzo del 2023, presentado por el Econ. Dennis Michel QUITO GONZALES, Subgerente de Planificación y Presupuesto, emite la asignación presupuestal por el monto de S/ 6,997.00 (Seis Mil Novecientos Noventa y Siete con 00/100 Soles) y emite opinión favorable para que se apruebe el "Plan para Actividad por el Día Internacional de la Mujer".

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta envestida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "Plan para Actividad por el Día Internacional de la Mujer", presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, asimismo aprobar el Presupuesto Asignado, el monto de S/ 6,997.00 (Seis Mil Novecientos Noventa y Siete con 00/100 Soles), para el Ejercicio del año fiscal 2023, cuyo ANEXO ADJUNTO detallado forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Área de Informática, Imagen Institucional, publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAÚN - LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE